

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO
DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS DEL AYUNTAMIENTO DE COBISA.**

CPV.-80580000-3 (provisión de cursos de idiomas), CNAE 8560 (actividades auxiliares a la educación)

1° OBJETO

El objeto del presente pliego es el de fijar las condiciones técnicas que regirán la contratación del Servicio de la Escuela Municipal de Idiomas para impartir cursos de idiomas, en la localidad de **Cobisa**, por el periodo de dos años, prorrogable por dos años más, siendo la prórroga año a año.

2° FUNCIONES

El Servicio de las actividades educativas y administrativas de la Escuela de Idiomas se realizará de conformidad con las siguientes especificaciones:

Obligaciones del adjudicatario

2.1.- El Servicio de las actividades educativas y administrativas de la Escuela Municipal de Idiomas se llevará a cabo de conformidad con:

- La documentación educativa y el proyecto aportado.
- El calendario escolar
- El sistema de admisión y agrupamiento de alumnos. La ratio se establece en un profesor por cada 20 alumnos

2.2.- El adjudicatario aportará proyecto educativo detallado a ejecutarse en el plazo del contrato. En dicho proyecto se contemplarán los cursos y actividades que el licitador considere de interés para la promoción de los idiomas en el ámbito del Municipio de Cobisa. El proyecto educativo deberá incluir al menos, un grupo por cada uno de los tres niveles establecidos para las enseñanzas de idiomas de régimen especial, básico, intermedio y avanzado. (Se establecen dos clases a la semana de una hora de duración y va dirigido a toda la población, a partir de 3-4 años, jóvenes y adultos)

2.3.- Profesorado: Los licitadores presentarán listado del profesorado destinado a la escuela detallando su formación y aportarán la experiencia profesional.

El profesorado deberá ser contratado por el adjudicatario, en las condiciones legales que marca la normativa vigente, en ningún caso tendrán relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Cobisa.

2.4.- Mantener en buen estado los bienes cedidos para el uso, así como el propio equipo del adjudicatario necesario para la gestión del servicio, obligándole especialmente a devolver, a la finalización del mismo en iguales condiciones a la de su recepción original, excepto en los relativos a cambios o modificaciones efectuadas en las instalaciones, autorizados previamente por el Ayuntamiento de Cobisa.

Todo el material de carácter fungible necesario para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Idiomas, será por cuenta del adjudicatario.

2.5.- Obtener la autorización previa del Ayuntamiento de Cobisa para efectuar cambios en el equipo educativo de la Escuela Municipal de Idiomas. De ser necesarios cambios en el equipo educativo, estos se realizarán preferentemente al finalizar el curso escolar.

En toda la documentación e información que aporte La Escuela Municipal de Idiomas habrá de constar, de manera expresa, el Ayuntamiento de Cobisa como organismo titular que gestiona indirectamente la Escuela de Idiomas.

2.6.- Participar en las experiencias educativas que estime oportuno el Ayuntamiento de Cobisa.

2.7.- El adjudicatario presentará la documentación siguiente a los responsables del seguimiento del contrato, a requerimiento del Ayuntamiento de Cobisa:

- Documentación referente a los alumnos matriculados en el centro.
- Documentación sobre el personal educativo del centro.
- Memoria de gestión económica realizada durante el correspondiente periodo. A la finalización del curso escolar se presentará una memoria sobre el funcionamiento de la Escuela de Idiomas.

2.8.- El equipo educativo del centro planificará las actividades en coordinación con la Concejalía de Educación.

2.9.- El adjudicatario admitirá preferentemente alumnos residentes en Cobisa, aplicando criterios de igualdad. No se aplicará en la selección de alumnos ningún tipo de discriminación.

2.10.- El adjudicatario deberá elaborar en el plazo de tres meses un reglamento de régimen interno, que deberá ser consensuado con el Ayuntamiento. Una vez aprobado se deberá darle la difusión oportuna.

Medios que aporta el Ayuntamiento

2.11.- El Ayuntamiento cederá al adjudicatario el uso y utilización de espacios destinados a cursos de idiomas en un CEIP, por el periodo de tiempo que fije este pliego con su dotación completa de mobiliario. Dichos espacios son:

- Las aulas necesarias
- 1 puesto de conserjería, administración.
- Así mismo podrán solicitar a la concejalía de Educación el uso de otras instalaciones para actividades puntuales, y en todo caso si procediese su concesión ésta deberá notificarse al adjudicatario por escrito, siendo éste un requisito preceptivo para el uso solicitado.
- Mobiliario que disponen las aulas y el puesto de conserjería, administración.

El adjudicatario deberá hacerse cargo de las reparaciones y reposiciones del mobiliario que se deteriore en el desarrollo del servicio, con obligación de entregarlos al finalizar el plazo de la concesión en idénticas condiciones que lo recibe.

2.12.- Los gastos derivados de los consumos de agua, electricidad, calefacción y limpieza, así como el suministro de estos servicios serán por cuenta del Ayuntamiento.

2.14.- El Ayuntamiento colaborará de forma activa en la difusión y publicación de las actividades de la Escuela, así como hará públicos los plazos de inscripción, precios, etc.

3º RETRIBUCIÓN DEL CONCESIONARIO CUOTAS

El licitador será retribuido mediante las cuotas de los alumnos y de matrícula que será recaudado por el mismo.

4º AMBITO DE ACTUACIÓN

Un Centro de Educación, Infantil y Primaria o aquellas instalaciones que considere el Ayuntamiento que cumplan los requisitos para la prestación del servicio.

5º DURACION DEL CONTRATO

El plazo de duración de la concesión será de dos años a contar desde la fecha de adjudicación, prorrogable por años hasta un máximo de dos, teniendo en consecuencia el contrato una duración máxima total, incluidas las prórrogas, de cuatro años.

6º PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, serán:

1) Criterios económicos, **hasta 45 puntos. SOBRE B.**

Dichos datos se valorarán de forma proporcional según las ofertas presentadas, teniendo el mejor de ellos, sin incurrir en baja temeraria, la mayor puntuación asignada para cada apartado.

- a) Mejores cuotas a cobrar a los alumnos: hasta 25 puntos
- b) Mejor matrícula a cobrar a los alumnos: 20 puntos

2) Proyecto Educativo, **hasta 25 puntos. SOBRE C.**

- ❖ Plan de formación, hasta 5 puntos
- ❖ Criterios de evaluación, hasta 5 puntos
- ❖ Ámbitos, niveles y metodología del proyecto educativo, hasta 5 puntos
- ❖ Medios técnicos y materiales, hasta 5 puntos
- ❖ Programación del proyecto educativo, hasta 5 puntos

3) Mejoras ofrecidas por el adjudicatario, **hasta 25 puntos.**

- Mejoras en la ratio, **hasta 10 puntos. SOBRE B.**
 - Hasta 19 alumnos/profesor, 3 puntos
 - Hasta 17 alumnos/profesor, 5 puntos
 - Hasta 15 alumnos/profesor, 10 puntos
- Otras mejoras introducidas por el adjudicatario relativas a la prestación del servicio, **hasta 15 puntos. SOBRE B.** Dichas mejoras, han de estar vinculadas al servicio, han de venir valoradas económicamente, en caso contrario no serán tenidas en cuenta, dicha valoración económica no será vinculante para la Mesa de Contratación y se puntuarán las mismas de forma proporcional en función de las ofertas presentadas.

4) Experiencia, justificada de forma fehaciente, **hasta 5 puntos. SOBRE B**

- Gestión proyectos similares en más de 25 municipios, 5 puntos
- Gestión proyectos similares en más de 20 municipios, 2'5 puntos
- Gestión proyectos similares en más de 15 municipios, 1 punto

CRITERIOS DE DESEMPATE:

- 1°.- Calidad Del proyecto técnico presentado
- 2°.-Mejora en la ratio del nº de alumnos /monitor

SUPERVISION DEL CONTRATO

EL Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Educación ejercerá las funciones de seguimiento, inspección y control del servicio, en orden a asegurar el buen funcionamiento del mismo.

El adjudicatario deberá entregar por escrito a la Concejalía de Educación documentación de la recaudación efectuada por él mismo, en un plazo de cinco días hábiles desde que ésta se lo solicite por escrito.

Si el concesionario incumpliera las obligaciones que le incumben, el Ayuntamiento estará facultado para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato, para ello se establece el siguiente RÉGIMEN

SANCIONADOR:

Faltas Graves:

La modificación sin autorización municipal del modelo curricular.

La discriminación en la admisión de alumnos

El cambio o modificación del equipo educativo sin autorización municipal

La aplicación de precios diferentes a los establecidos en las Ordenanzas municipales. La no prestación de todos o algunos de los servicios solicitados.

El mantenimiento deficiente de las instalaciones o equipos cedidos.

El uso indebido de las instalaciones cedidas

Las faltas graves podrán ser causa de resolución del contrato y conllevarán la reposición por parte del concesionario de los bienes o instalaciones dañados.

ANEXO I

ESTUDIO COSTES				
	2014-2015			
	CUOTA	MATRÍCULA	ALUMNOS	IMPORTE
INGLÉS	28,00 €	25,00 €	125	34.625,00 €
ALEMÁN	28,00 €	25,00 €	20	5.540,00 €
FRANCÉS	28,00 €	25,00 €	15	4.155,00 €
TOTAL INGRESOS				44.320,00 €
PERSONAL				28.650,00 €
PERSONAL DOCENTE				24.350,00 €
PERSONAL ADMINISTRACIÓN				4.300,00 €
MATERIALES				5.900,00 €
DIDÁCTICO				4.400,00 €
CARTELERÍA Y COMUNICACIÓN				1.500,00 €
COSTES FINANCIEROS				2.000,00 €
SUMINISTROS				300,00 €
TELÉFONO				300,00 €
ACTIVIDADES EXTRA				2.500,00 €
INICIO ACTIVIDAD				1.400,00 €
DECORACIÓN AULAS				700,00 €
SEGURO				300,00 €
MATERIAL PROMOCIONAL				400,00 €
FIN DE ACTIVIDAD				200,00 €
DIPLOMAS				200,00 €
BENEFICIO 9%				3.415,50 €
TOTAL GASTOS				44.365,50 €
DIFERENCIA				-45,50 €

2014	2015	2016	2017	COSTE PREVISTO TOTAL
44.365,50 €	45.252,81 €	46.157,87 €	47.081,02 €	182.857,20 €